

CONTRATO DE SUMINISTRO No.045-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

CONTRATO No.	045-2020
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ Gerente
CONTRATISTA	AIDA YAMILE PLATA ARIZA C.C. No.52.556.570 de Engativá. Establecimiento de Comercio: “DISTRIBUCIONES MOPLA.” Carrera 4 No.5-32, Contratación - Santander Celular: 3134237174 3108106445. Email: ayaplari28@hotmail.com
OBJETO	“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar recursos asignados.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000, 00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por otra, **AIDA YAMILE PLATA ARIZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.556.570 de Engativá, con establecimiento de comercio denominado **“DISTRIBUCIONES MOPLA.”** Matricula Mercantil No.102446 del 2003/05/27, renovada en marzo 02 de 2020 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Encargado del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.20-00256 de fecha junio 11 de 2020, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que se invitó a presentar

CONTRATO DE SUMINISTRO No.045-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

oferta de manera directa a la señora **AIDA YAMILE PLATA ARIZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.556.570 de Engativá, con establecimiento de comercio denominado “**DISTRIBUCIONES MOPLA.**”, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.” PARAGRAFO 1-ALCANCE DEL OBJETO:** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	VR. UNIT. IVA INCLUIDO.
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS RECTANGULAR DE 120mmx100m	UNIDAD	1	RAM	\$ 6,500
2	ARCHIVADORES A- Z SIN BOLSILLO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	OCASIÓN	\$ 6,700
3	BANDAS DE CAUCHO No.22 CAJA X 20 U	CAJA X 20 U	1	BANDAFER	\$ 700
4	BANDERITAS SEPARADORAS ADHESIVAS	PAQUETE X 100 U	1	JIAPE	\$ 2,300
5	BISTURÍ METALICO TIPO SEMI-INDUSTRIAL DE 9mm	UNIDAD	1	CUTTER	\$ 4,800
6	BOMBAS O GLOBOS PARA FIESTAS COLORES SURTIDOS	PAQUETE X 50 U	1	RUMATEX	\$ 13,000
7	BOMBAS O GLOBOS PARA FIESTAS MIL FIGURAS	PAQUETE X 50 U	1	RUMATEX	\$ 13,000
8	BORRADOR DE TINTA GRANDE	UNIDAD	1	DORICOLOR	\$ 800
9	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO TAMAÑO ESTÁNDAR	UNIDAD	1	N/A	\$ 2,500
10	CARPETA CELUGUIA EN CARTON TAMAÑO OFICIO - COLOR CAFÉ	UNIDAD	1	ECO	\$ 350
11	CARPETA COLGANTE CON VARILLA METÁLICA TAM.OFICIO	UNIDAD	1	ECO	\$ 1,300
12	CARPETA PLÁSTICA A COLOR + GANCHO -TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	PAPER	\$ 2,500
13	CARPETA PLASTICA TIPO SOBRE TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	PAPER	\$ 4,000
14	CARTULINA 150 GR DE70 cms X100 cms -COLORES VARIADOS	PLIEGO	1	BRISTOL	\$ 800
15	CERA PARA CONTAR	UNIDAD	1	PELIKAN	\$ 3,000
16	CHINCHES X 100 UNID.	CAJA	1	TRITON	\$ 1,000
17	CINTA ADHESIVA AISLANTE DE COLORES 18mm	ROLLO	1	CELUX	\$ 2,500
18	CINTA ADHESIVA DE EMBALAR DE 48mm X 100 mts.	ROLLO	1	COLBON	\$ 5,500
19	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 12mm X 40mts.	ROLLO	1	COLBON	\$ 1,300
20	CINTA DE ENMASCARAR 24mm X 40 mts.	ROLLO	1	TESA	\$ 5,500
21	CINTA METRICA DE 150 CMS	UNIDAD	1	N/A	\$ 4,000
22	CONO DE HILO PARA COSER DE 10.000 YARDAS	UNIDAD	1	VENUS	\$ 12,000
23	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LAPIZ DE 10 ml	UNIDAD	1	BIC	\$ 3,800
24	COSEDORA PARA GRAPA ESTANDAR DE 26/6 BATES 550 C	UNIDAD	1	BATES	\$ 32,000
25	CUADERNO CUADRICULADO ANILLADO GRANDE x 100 HOJAS	UNIDAD	1	NORMA	\$ 3,500
26	DISCO COMPACTO GRABABLE FORMATO CD CAPAC. 4.7 GB + SOBRE	UNIDAD	1	PRINCO	\$ 800
27	DISCO COMPACTO REGRABABLE + SOBRE	UNIDAD	1	MAXWELL	\$ 2,000
28	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB -ANTIGOLPES Y A	UNIDAD	1	ADATA	\$ 350,000

CONTRATO DE SUMINISTRO No.045-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

	PRUEBA DE AGUA				
29	FECHADOR MEDIANO MANUAL	UNIDAD	1	TRODAT	\$ 5,000
30	GANCHOS CLIP MARIPOSA TAMAÑO GIGANTE	CAJA X 12 U	1	TRITON	\$ 3,000
31	GANCHOS CLIP PLASTIFICADO A COLOR DE 33mm	CAJA X 80 U	1	JAP	\$ 2,500
32	GANCHOS LEGAJADOR PLASTICO EN POLIPROPILENO	PAQUETE X 20 U	1	TRITON	\$ 3,500
33	GANCHOS PARA COSEDORA ESTÁNDAR	CAJA X 5000 U	1	TRITON	\$ 3,200
34	HUELLERO DACTILAR REDONDO MEDIANO	UNIDAD	1	PELIKAN	\$ 4,000
35	INFLADOR MANUAL DE GLOBOS O BOMBAS	UNIDAD	1	SEMPERTEX	\$ 13,000
36	LAPICERO DESECHABLE RETRÁCTIL 100	UNIDAD	1	BIC	\$ 650
37	LÁPIZ EN MADERA CON BORRADOR MINA NEGRA	UNIDAD	1	KORES	\$ 700
38	LIBRO EMPASTADO DE 3 COLUMNAS 100 FOLIOS	UNIDAD	1	MARFIL	\$ 15,000
39	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	1	EXPO	\$ 2,400
40	MARCADOR PARA DETECTAR BILLETES FALSOS	UNIDAD	1	PELIKAN	\$ 4,000
41	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE PUNTA BISELADA	UNIDAD	1	SANFORD	\$ 1,500
42	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE SHARPIE	UNIDAD	1	SHARPIE	\$ 2,600
43	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA	UNIDAD	1	SHARPIE	\$ 3,000
44	MEMORIAS USB DE 8GBS	UNIDAD	1	KINGSTON	\$ 22,000
45	NOTAS ADHESIVAS DE PAGINAS PAQ.X 5 COLORES	PAQUETE	1	EMIRON	\$ 2,500
46	NUMERADOR METALICO AUTOMATICO DE 7 DIGITOS	UNIDAD	1	STUDMARK	\$ 95,000
47	PAD MOUSE ERGONOMICO	UNIDAD	1	SIN	\$ 13,000
48	PAPEL AUTOADHESIVO CONTAC TRANSPARENTE	METRO	1	MAE	\$ 3,000
49	PAPEL PELICULA Y/O CRISTAFLEX X 600MT CON CAJA PROTECTORA	ROLLO	1	DARNELL	\$ 58,000
50	PAPEL EN FIBRA DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO CARTA	RESMA	1	REPROGRAF	\$ 12,000
51	PAPEL EN FIBRA DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO MEDIO OFICIO	RESMA	1	REPROGRAF	\$ 10,000
52	PAPEL EN FIBRA DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO OFICIO	RESMA	1	REPROGRAF	\$ 13,500
53	PAPEL ENVOLTURA KRAFT DE 24"	ROLLO	1	N/A	\$ 45,000
54	PAPEL FOAMI DE 2mm TAMAÑO CARTULINA COLORES VARIADOS	PLIEGO	1	GOMAEVA	\$ 3,500
55	PAPEL KIMBERLY DE 90 gr TAMAÑO CARTA GRUESO	HOJA	1	PROPAL	\$ 500
56	PAPEL SEDA COLORES VARIADOS	PLIEGO	1	PAPER	\$ 200
57	PEGANTE EN BARRA X 20g PEGASTIC	POTE	1	PEGASTIC	\$ 4,500
58	PEGANTE LÍQUIDO X 125g COLBON	FRASCO	1	SI PEGA	\$ 2,000
59	PERFORADORA METALICA DE 2 AGUJEROS 1032	UNIDAD	1	RAM	\$ 18,000
60	PISTOLA PARA SILICONA	UNIDAD	1	TRUPER	\$ 12,000
61	PORTAMINAS	UNIDAD	1	FABER	\$ 3,000
62	REGLA DE MADERA DE 1 METRO	UNIDAD	1	N/A	\$ 6,000
63	REGLA PLÁSTICA CORRIENTE DE 30 CMS	UNIDAD	1	FABER	\$ 1,500
64	REPUESTO LÁMINA PARA BISTURI	UNIDAD	1	FABER	\$ 2,000
65	REPUESTO MINAS PARA PORTAMINAS	UNIDAD	1	FABER	\$ 1,500
66	RESALTADOR DESECHABLE	UNIDAD	1	PELIKAN	\$ 2,000
67	SACAGANCHOS Y/O REMOVEDOR DE GRAPAS	UNIDAD	1	RAM	\$ 5,500
68	SEPARADOR PLASTICO DE COLORES PARA ARCHIVAR OFICIO	PAQUETE X 10 U	1	PAPPYER	\$ 3,500
69	SILICONA EN BARRA DELGADA	BARRA	1	N/A	\$ 300
70	SILICONA LÍQUIDA X 100ml	FRASCO	1	MERLETO	\$ 2,500
71	SOBRES DE MANILA 25 X 31 -CARTA	UNIDAD	1	UNIBOL	\$ 150
72	SOBRES DE MANILA 25 X 35 -OFICIO	UNIDAD	1	UNIBOL	\$ 200
73	TABLA SOPORTE PARA ESCRIBIR TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	N/A	\$ 6,500
74	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	1	MAPED	\$ 1,500

CONTRATO DE SUMINISTRO No.045-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

75	TIJERA INDUSTRIAL PARA SASTRERIA DE 8"	UNIDAD	1	CORNETA	\$ 85,000
76	TIJERA PARA CORTAR PAPEL DE 8"	UNIDAD	1	MAE	\$ 6,500
77	TINTA PARA NUMERADOR METALICO AUTOMATICO	FRASCO	1	SPEKTA	\$ 16,000
78	TINTA PARA SELLO DE 28 c.c.	FRASCO	1	PELIKAN	\$ 4,000
79	VINILO ESCOLAR X 150 GR	TARRO	1	PARCHESITOS	\$ 2,200

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000, 00) M/CTE.** IVA incluido. El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de pago, de acuerdo a las facturas radicadas, cuyo valor se liquidara teniendo en cuenta las cantidades de elementos y útiles requeridos y efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar recursos asignados.

CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. c) Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. e) Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la Calle 3 No. 2 - 72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. g) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. h) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato. j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2020, Rubros A.02.01.01.004.52 máquinas de informática y sus partes y accesorios, A.02.02.13.21 pastas de papel y cartón, A.02.02.13.27 libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos, A.02.02.13.69 otros

CONTRATO DE SUMINISTRO No.045-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

productos plásticos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.20-00256 de junio 11 de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de Suministro será efectuada por el Encargado del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley.

CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo de suministro, en el cual el requisito para el pago es la entrega de los productos de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E; debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancela el pago correspondiente.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo

CONTRATO DE SUMINISTRO No.045-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el dieciocho (18) del mes de junio de Dos mil veinte (2020).

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAEZ.

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

AIDA YAMILE PLATA ARIZA

C.C. No.52.556.570 de Engativa.

“DISTRIBUCIONES MOPLA.”

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	